UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 09/2018

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary esq. Palma, a los trece días del mes de noviembre del año 2018, estando presente el Abog. Líder Alfonso Ruiz, Encargado de la SUBUOC Nº 3, miembro del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA.** CD Nº 05/2018. --

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nº de ID: 346.416
b) Nombre del Llamado: Adquisición de Insumos de Limpieza.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2- Acto de Apertura.

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP, sito en Tacuary esq. Palma a los cinco días del mes de junio de 2.018, siendo las 09:10 horas, habiéndose presentado en la oportunidad cuatro ofertas, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO
DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser.	**2438427-5**	**15.450.000**
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	**80002756-6**	**26.829.200**
ALTERNATIVE S.A	**80069862-2**	**21.732.000**
SINEC COMERCIAL	**4501458-2**	**13.222.000**

3- Verificación de las Documentaciones:

El Encargado del Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar la oferta recibida según Acta de Apertura, y los documentos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

Luego de la verificación correspondiente a las documentaciones respecta, se ha divisado que las firmas oferentes han presentado todas las documentaciones de carácter sustancial, omitiendo algunas de carácter formal, motivo por la cual se ha solicitado cédula de notificación mediante en un plazo de 24 horas.

Cumplido los plazos para la presentación de las documentaciones solicitada notificación mediante, se procedió a la verificación de los documentos presentados, y posteriormente se realizó el análisis del cumplimiento documental de la oferta; los resultados de la misma se exponen en el siguiente cuadro:

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

SUB Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

FACULTAD DE DERECHO, C. POLÍTICAS Y SOCIALES

Nº	DOCUMENTOS	OFERENTES			
		DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	ALTERNATIVE S.A	SINEC COMERCIAL
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantia de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20 inc. "W" ambos de la Ley 2051/2003, de acuerdo con lo establecido en la Res. 330/07 de la DNCP. -*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por **Resolución Nº 941/10 de la DNCP. ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas				
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único de Contribuyente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	En el caso que suscriba la oferta	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y

	otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *				
	Documentos para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.				
10	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
11	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
	OTRAS DOCUMENTACIONES				
13	Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
14	Copias de Contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

	establecido para el presente llamado, suscrito con entidades públicas y/o privadas entre los años 2015, 2016 y 2017, correspondiente a la provisión de INSUMOS DE LIMPIEZA EN GENERAL.				

Conclusión del análisis Documental: En el cuadro precedente se puede visualizar los siguientes:

- La firmas oferentes NO CUMPLEN únicamente con lo solicitado en el punto N° 13 Certificado de Origen Nacional, cabe señalar que dicha solicitud no es causal de descalificación ante la no presentación, con respecto a las demás documentaciones solicitadas por el PBC, han sido presentadas en forma correctas.
- **4.1 ANALISIS DE LA CAPACIDA LEGAL DE LOS OFERENTES:** En observancia a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de las firmas oferentes con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho.

- DISTRIBUIDORA RPM de Evelin Kisser de Enciso; la propietaria de esta empresa con C.I. N° 2.438.427, no presenta registro en el SINARH.
- EMPORIO FERRETERIA S.R.L., está constituida por dos socios, que son los señores Axel Corvalán Amigo con C.I. N° 461.997 y Diego Corvalán con C.I N° 75.363; ninguno de ellos registra datos en el SINARH.
- ALTERNATIVE S.A, está constituido por 5 socios, los cuales ninguno de ellos registra datos en el SINARH.
- SINEC COMERCIAL de Nancy Carolina Caballero Giménez; propietaria de esta empresa con C.I N° 4.501.458 no presenta registro en el SINARH

Por los datos expuestos ninguna de las firmas oferente transgrede la presente resolución. Continuando de esta forma en el proceso de evaluación.

4.2. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que ninguna de las firmas oferentes cuenta con sanción alguna (amonestación- Inhabilitación).

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene las ofertas de las firmas oferentes, están correctos desde el punto de vista aritmético.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

Observación: En el PBC no se ha establecido como exigencia el análisis de las especificaciones técnicas con referencia a los bienes solicitados, No obstante, los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas las cuales están establecidas en las plantillas del SICP y en el PBC, en la que están establecidas las características de cada bien. Asimismo, aclaramos que en el momento de la recepción serán verificadas que los bienes adjudicados estén correctos de acuerdo a lo solicitado y expresado en el cuadro de especificaciones técnicas.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente en proceso de evaluación, cuantificando facturaciones y/o contratos de Provisión de productos de papel y cartón correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto de la oferta, de conformidad al Anexo B, numeral 18, inciso e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	50 %	Monto Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser	15.450.000	7.725.000	15.547.394	CUMPLE
2	Emporio Ferreteria S.R. L	26.829.200	13.414.60	45.452.896	CUMPLE
3	ALTERNATIVE S. A	21.732.000	10.866.000	197.270.000	CUMPLE
4	SINEC COMERCIAL	13.222.000	6.611.000	74.028.000	CUMPLE

Por los datos expuestos en el cuadro precedente, se puede visualizar que las firmas oferentes CUMPLEN con la experiencia solicitada en el PBC.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2° de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B, numeral 19 del PBC.

Cabe mencionar que en la oportunidad no se aplica este criterio porque ninguna de las firmas oferentes ha acreditado dicho requerimiento.

8.1 ANALISIS DE PRECIOS PRESENTADO SEGÙN RESOLUCIÒN 411/2018.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que las firmas oferentes presentan diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución, motivo por el cual se les has solicitado la presentación de la composición de precios y aclaración/justificación de los mismo en un plazo no mayor a 24 horas. Fenecido el tiempo, se deja constancia que las firmas oferentes han presentado las justificaciones de los precios cotizados según ítems solicitado en tiempo y forma. Se analizó la justificación y aclaraciones presentada por las mismas, y se ha concluido que los precios cotizados son razonables, por lo que se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

9. CONCLUSIÓN.

De acuerdo con el resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que han presentado una oferta conveniente desde el punto de vista económico la cual se puede visualizar en el CCO, y han cumplido con todos los requerimientos establecidos en el PBC las siguientes firmas oferentes, por tanto, se recomienda la adjudicación a las siguientes empresas para los siguientes ítems:

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

- **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser,** con domicilio en la calle Morquio 853 e/ Fernando de la Mora y Mencia de Sananbria de la ciudad de Asunción, para los siguientes ítems.

ITEMS
Nº 1 – Trapo de piso
Nº 8- Escurridor de Goma para piso
Nº 11- Franela
Nº16 – Guantes de Goma.

La adjudicación asciende a un monto total de **Gs.1.800.000** (guaraníes un millón ochocientos mil) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, adjudicación correspondiente modalidad de CONTRATO CERRADO, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogación imputable al ***340-30 - Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.***

- **SINEC COMERCIAL de Nancy Carolina Caballero Giménez**, con domicilio en la calle Gral. Díaz Nº 188 de la ciudad de Limpio, para los siguientes ítems

ITEMS
Nº 3- Limpia vidrio con atomizador
Nº 6- Escoba de poliamida
Nº 9- Jabón en polvo
Nº14 – Desodorante de ambiente liquido
Nº 15-Desinfectante liquido
Nº 17- Bolsa para basuras de 200 litros
Nº 19- Detergente líquido

La adjudicación asciende a un monto total de **Gs. 6.688.000** (guaraníes seis millones seiscientos ochenta y ocho) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, adjudicación correspondiente modalidad de CONTRATO CERRADO, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogación imputable al ***340-30 - Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.***

- **ALTERNATIVE S.A**, con domicilio en la calle Tte. Guillermo Arias e/ Aquidaban y Comuneros de la ciudad de Villarrica, para los siguientes ítems

ITEMS
Nº 2- Toalla de mano
Nº 4- jabón líquido
Nº5– Balde de plástico grande
Nº 7- Escoba larga para techo
Nº 12- Alcohol en gel
Nº 13- Desodorante de ambiente en aerosol
Nº 18- Naftaleno

La adjudicación asciende a un monto total de **Gs. 5.850.000** (guaraníes cinco millones ochocientos cincuenta mil) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, adjudicación correspondiente modalidad de CONTRATO CERRADO, con

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogación imputable al ***340-30-Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.***

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, con domicilio en la calle Paraiso esq. Yuasy´y- B° Terminal de la ciudad de Asunción, para el siguiente ítem.

ITEM
N° 10 – Desodorante para inodoro/mingitorio

La adjudicación asciende a un monto total de **Gs. 2.127.500** (guaraníes dos millones ciento veintisiete mil quinientos) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, adjudicación correspondiente modalidad de CONTRATO CERRADO, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogación imputable al ***340-30 - Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.***

La recomendación de Adjudicación deberá ser definida por Resolución de la Máxima autoridad de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 42/2018 para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondiente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar. ----------

Es mi informe. -

Abog. Líder Alfonso Ruiz
Encargado SUBUOC Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales